



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2014-MPT

Pampas, 21 de abril de 2014

VISTO:

El Oficio N° 001-2014-CE-CPY-S-T/HVCA, de fecha 07.ABR.2014, presentado por el señor Edgar Elías Lavado Anguiz - Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Yananyac, distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, Opinión Legal N° 167-2014-MVVI-GAJ-MPT/P. de la Abg. Mery V. Valenzuela Ingaroca - Gerente (e) de Asesoría Jurídica e Informe N° 272-SGSP-MPT-2014/P, de la Sub Gerente de Servicios Públicos, a través del cual solicita el reconocimiento y acreditación de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Yananyac, distrito de Surcubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimiento para la elección de las autoridades (alcalde y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, a través de la Opinión Legal N° 167-2014-MVVI-GAJ-MPT/P, la Abg. Mery V. Valenzuela Ingaroca - Gerente (e) de Asesoría Jurídica, opina reconocer como alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yananyac, distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, al señor Hermenegildo Rojas Torres; conforme a la documentación presentada, tales como el padrón de electores, acta de escrutinio de fecha 29-03-2014, constancia del mismo de que no hubo impugnación alguna por parte de la lista perdedora, habiendo resultado ganadora de dichos comicios la lista de color "AZUL" encabezado por el señor Hermenegildo Rojas Torres, asimismo señala que el periodo concerniente del mandato de las autoridades reconocidas, finaliza en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú (04 años) y que el alcalde reconocido, con anticipación de ciento veinte (120) días antes, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, afín de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, el mismo que aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja", bajo responsabilidad funcional;

Que, las elecciones municipales en el aludido centro poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y Regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidos en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 29 de marzo de 2,014;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- VALIDAR los resultados de las elecciones Municipales del Centro Poblado de **YANANYAC**, distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, de conformidad al acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 29 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER a Don **HERMENEGILDO ROJAS TORRES**, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de **YANANYAC**, distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, para el período de gobierno municipal de marzo de 2014 a febrero de 2018, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal, asimismo reconocer, como regidores de la Municipalidad antes mencionado a los ciudadanos siguientes:

SR. ROLANDO CURO BALVIN	DNI. 42627614
SR. ISMAEL ADAN ROMANI MENESES	DNI. 44985297
SR. MIGUEL ERNESTO ANGUIZ ALIAGA	DNI. 44320785
SR. VICTOR RAMOS GUZMAN	DNI. 41956341
SR. MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ MARQUEZ	DNI. 80501446

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y la notificación respectiva del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

